

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 148 -2022-CAFED/GG

Callao, 12 de agosto de 2022.

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTOS:

La Resolución Gerencial General N° 006-2022-CAFED/GG, de fecha 21 de enero de 2022; la Resolución Gerencial General N°131-2022-CAFED/GG, de fecha 27 de julio de 2022; la Resolución Gerencial General N° 132-2022-CAFED/GG, de fecha 01 de agosto de 2022; el Memorándum N° 7113-2022-CAFED/GA, de fecha 09 de agosto de 2022; el Memorándum N° 7114-2022-CAFED/GA, de fecha 09 de agosto de 2022; el Memorándum N° 7110-2022-CAFED/GA, de fecha 09 de agosto de 2022; el Informe N° 2003-2022/CAFED/GA/SGL, de fecha 10 de agosto de 2022; el Memorándum N° 7268-2022-CAFED/GA, de fecha 10 de agosto de 2022 y el Informe N° 326-2022-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 11 de agosto de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 006-2022-CAFED/GG, de fecha 21 de enero de 2022, la Gerencia General del CAFED, aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora, Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, para el año fiscal 2022.

Que, con Resolución Gerencial General N°131-2022-CAFED/GG, de fecha 27 de julio de 2022, la Gerencia General del CAFED, aprobó la Décimo Cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Unidad Ejecutora, Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, para el ejercicio presupuestal 2022, en el que, se incluyen los siguientes procedimientos de selección:

- **SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DEL AULA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA; EN EL (LA) IE 5007 NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE – CALLAO EN LA LOCALIDAD CALLAO, DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO CUI 2542058”**
- **SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DEL AULA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA; EN EL(LA) IE 5130 PACHACUTEC – VENTANILLA EN LA LOCALIDAD DE VENTANILLA, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO, CUI 2542055”**

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 132-2022-CAFED/GG, de fecha 01 de agosto de 2022, la Gerencia General del CAFED, aprobó la Décimo Quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Unidad Ejecutora, Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, para el ejercicio presupuestal 2022, en el que, se incluye el procedimiento de selección denominado: **SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DEL AULA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA; EN EL(LA) IE 4004 SAN MARTIN DE PORRES + LA PERLA EN LA LOCALIDAD LA PERLA, DISTRITO LA PERLA – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO CUI 2542052”.**

Que, mediante Memorándum N° 7113-2022-CAFED/GA, de fecha 09 de agosto de 2022, la Gerencia de Administración del CAFED, solicita a la Sub Gerencia de Logística, dejar SIN EFECTO, el requerimiento del servicio **“SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DEL AULA**

DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA; EN EL (LA) IE 5007 NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE – CALLAO EN LA LOCALIDAD CALLAO, DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO CUI 2542058”, con pedido de servicio N° 01199, por la modificación de las partidas de las especificaciones técnicas generando reubicación; según lo solicitado por la Gerencia de Infraestructura Educativa, mediante Memorándum N° 1098-2022-CAFED/GIE, de fecha 08 de agosto de 2022.

Que, con Memorándum N° 7114-2022-CAFED/GA, de fecha 09 de agosto de 2022, la Gerencia de Administración del CAFED, solicita a la Sub Gerencia de Logística, dejar SIN EFECTO, el requerimiento del **SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DEL AULA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA; EN EL(LA) IE 5130 PACHACUTEC – VENTANILLA EN LA LOCALIDAD DE VENTANILLA, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO, CUI 2542055”** con pedido de servicio N° 01198, por la modificación de las partidas de las especificaciones técnicas generando reubicación, según lo solicitado por la Gerencia de Infraestructura Educativa, mediante Memorándum N° 1099-2022-CAFED/GIE, de fecha 08 de agosto de 2022.

Que, con Memorándum N° 7110-2022-CAFED/GA, de fecha 09 de agosto de 2022, la Gerencia de Administración del CAFED, solicita a la Sub Gerencia de Logística, dejar SIN EFECTO, el requerimiento del **SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DEL AULA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA; EN EL(LA) IE 4004 SAN MARTIN DE PORRES – LA PERLA EN LA LOCALIDAD LA PERLA, DISTRITO LA PERLA – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO CUI 2542052”** con pedido de servicio N° 01197, por la modificación de las partidas de las especificaciones técnicas generando reubicación, según lo solicitado por la Gerencia de Infraestructura Educativa, mediante Memorándum N° 1097-2022-CAFED/GIE, de fecha 08 de agosto de 2022.

Que, mediante Informe N° 2003-2022/CAFED/GA/SGL, de fecha 10 de agosto de 2022, la Sub Gerencia de Logística de CAFED, solicita a la Gerencia de Administración, realizar la **Décimo Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2022**, con la finalidad de realizar la exclusión de tres (03) Procedimiento de Selección; esto es, según el siguiente detalle:

DETALLE DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A EXCLUIR:

N. REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN
68	271-Adjudicación Simplificada	2-Servicios	SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DEL AULA DE INNOVACIÓN PEDAGOGICA; EN EL(LA) IE 5007 NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE – CALLAO EN LA LOCALIDAD, CALLAO DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO CUI N° 2542058.	S/ 75,000.00
69	271-Adjudicación Simplificada	2-Servicios	SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DEL AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; EN EL (LA) IE 5130 PACHACUTEC – VENTANILLA EN LA LOCALIDAD VENTANILLA, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO CUI N° 2542055.	S/ 67,500.00
	271-Adjudicación Simplificada	2-Servicios	SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DEL AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; EN EL(LA) IE 4004 SAN MARTIN DE PORRES – LA PERLA EN LA LOCALIDAD LA PERLA DISTRITO DE LA PERLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO CUI N° 2542052.	S/ 61,800.00

Que, mediante Memorándum N° 7268-2022-CAFED/GA, de fecha 10 de agosto de 2022, la Gerencia de Administración del CAFED, remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitando emitir opinión legal, para la aprobación de la Décimo Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2022 del CAFED.

Que, mediante Informe N° 326-2022-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 11 de agosto de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED, emite opinión favorable, respecto a la aprobación de la Décimo Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2022 del CAFED.

Que, en atención a lo expuesto por la Sub Gerencia de Logística, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento, durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones; esto es, al amparo del Art. 15° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 6.2 del Art. 6° del Reglamento. En ese sentido, remite tres (03) Procedimientos de Selección, para la inclusión en el PAC – 2022; por lo que, corresponde realizar las acciones administrativas para su perfeccionamiento.

Que, el Plan Anual de Contrataciones – PAC, es un Instrumento de Gestión, que sirve para programar, difundir y evaluar la atención de necesidades de bienes, servicios y obras que una entidad requiere para el cumplimiento de sus fines. Los procesos de selección detallados en el referido documento se encuentran financiados y serán convocados durante el año fiscal.

En ese sentido, el numeral 15.2 del Art. 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece lo siguiente:

Contenido del Plan Anual de Contrataciones: el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento.

Asimismo, el Art. 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que:

6.1 El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el titular de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.

6.2 Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

6.3 La Entidad, publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su Portal Institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.

6.4 Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Asimismo, el numeral 41.1 del Art. 41° del reglamento en mención, establece que: **“para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento”.**

Así también, el Numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, establece lo siguiente:

7.6.1 Luego de aprobado, puede ser modificado, en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

7.6.2 Toda modificación del PAC debe ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que apruebe dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se deseen

incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

7.6.3 Es de aplicación para toda modificación del PAC, lo dispuesto en la presente Directiva, en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.

(...)

7.6.5 Es responsabilidad del titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizan durante el correspondiente año fiscal, para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad (...)

En ese sentido, considerando que, mediante Resolución Gerencial General N° 131-2022-CAFED/GG y Resolución Gerencial General N° 132-2022-CAFED/GG, de fecha 27 de julio de 2022 y 01 de agosto de 2022, respectivamente, se aprobó la Décimo Cuarta y Décimo Quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2022 del CAFED, en el cual se incluyeron los siguientes Procedimientos de Selección:

- **SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DEL AULA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA; EN EL (LA) IE 5007 NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE – CALLAO EN LA LOCALIDAD CALLAO, DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO CUI 2542058”**
- **SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DEL AULA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA; EN EL(LA) IE 5130 PACHACUTEC – VENTANILLA EN LA LOCALIDAD DE VENTANILLA, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO, CUI 2542055”**
- **SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DEL AULA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA; EN EL(LA) IE 4004 SAN MARTIN DE PORRES – LA PERLA EN LA LOCALIDAD LA PERLA, DISTRITO LA PERLA – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO CUI 2542052”**

Por lo que, en atención a lo solicitado por la Gerencia de Infraestructura del CAFED, como área usuaria, correspondería la exclusión de dichos Procedimientos de Selección en el mencionado Instrumento de Gestión.

Como se observa, el presente caso se encuentra enmarcado dentro de lo establecido en el Art. 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que en su numeral 6.2 establece que: **“luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento, durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones”**; esto es, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración, la Gerencia de Infraestructura Educativa, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Sub Gerencia de Logística.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Décimo Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Unidad Ejecutora, Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, para el ejercicio presupuestal 2022, procediendo a la **EXCLUSIÓN** de los siguientes Procedimientos de Selección:

DETALLE DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A EXCLUIR:

N. REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN
68	271-Adjudicación Simplificada	2-Servicios	SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DEL AULA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA; EN EL(LA) IE 5007 NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE - CALLAO EN LA LOCALIDAD, CALLAO DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO CUI N° 2542058.	S/ 75,000.00
69	271-Adjudicación Simplificada	2-Servicios	SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DEL AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; EN EL (LA) IE 5130 PACHACUTEC - VENTANILLA EN LA LOCALIDAD VENTANILLA, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO CUI N° 2542055.	S/ 67,500.00
72	271-Adjudicación Simplificada	2-Servicios	SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DEL AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; EN EL(LA) IE 4004 SAN MARTIN DE PORRES - LA PERLA EN LA LOCALIDAD LA PERLA DISTRITO DE LA PERLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO CUI N° 2542052.	S/ 61,800.00

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Sub Gerencia de Logística, publicar la Décimo Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación.

ARTICULO TERCERO.- PONGASE DE CONOCIMIENTO de la presente Resolución, a los diferentes órganos conformantes de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 CPCO ROSSANA E. GARRIDO GYOLA
 Gerente General del CAFED (e)

